



2292 / 1

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 18 JUL. 2016

**VISTOS:**

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública Id 1658-649-L116 para "Servicio Producción de Evento, **"Hito inauguración Paseo Línea Férrea, Barrio Santa Rosa"**, Programa Recuperación de Barrios.

2.- La Orden de Compra N° 1658-649-L116 de fecha 29 de junio de 2015 que aprueba la contratación de Productora de Rene Muñoz Palma, RUT 76313175-0.

3.- El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Vivienda, del mes de junio 2016.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimientos, establecidos en las especificaciones técnicas en punto C.- Ornamentación.

**"01 carpa de 18 x 6 m con capacidad de 108 m2, incluye estructura metálica cubierta de techo y paredes con telas impermeables en color blanco, vestida interiormente con cielo falso, cenefas, cortinas por todo el contorno, iluminación, 4 focos y cubre piso".**

91. 1105106

**DECRETO:**

1.- Aplíquese una multa de 20% del valor del contrato, al prestador, Productora de Rene Muñoz Palma, RUT 76313175-0 descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$ 273.462.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa, y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Productora de Rene Muñoz Palma.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Productora de Eventos Rene Muñoz Palma, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCFI/CAV/POA/PMR.

Distribución:

- Productora Rene Muñoz Palma.
- Oficina de Partes
- DIDECO